



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, establecida por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en su artículo 14.3, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- La elaboración y seguimiento de los marcos de emisión de deuda pública con formato de bonos verdes, sociales o sostenibles.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado, todo ello en las materias que le competen a este órgano directivo.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 (Deuda Pública). Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A (Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública), gestionado dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial la consolidación del principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular. En el ámbito concreto de esta sección, esto se materializa, desde la perspectiva del gasto, en atender puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio y en optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas, mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo es obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

El artículo 135.3 de la Constitución Española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. En consecuencia, en virtud de dicho precepto será un objetivo estratégico de esta Sección:

Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de



endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades. A fin de ayudar a amortiguar su impacto en la Tesorería General durante el ejercicio, si fuera necesario, existen a disposición de la misma unas líneas de crédito a corto plazo por importe de 2.500 millones de euros.

De otro lado, se intentará suavizar el perfil de vencimientos, elevar la vida media de la deuda y minimizar el impacto presupuestario de la carga financiera. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas y con la máxima eficacia y eficiencia, resultará trascendental tener cumplimentado con la suficiente antelación todas las actuaciones y trámites necesarios que permitan concertar las operaciones de endeudamiento en el momento en que se genere una oportunidad de mercado.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 (Deuda Pública) se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que incluye los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. Destacan en este capítulo el gasto en los siguientes servicios:
- La calificación crediticia (rating) otorgada por las agencias especializadas con las que se mantiene relación contractual.
- Encargo a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, medio propio, para la realización de actuaciones de apoyo en distintas tareas de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Información financiera en tiempo real.
- Asesoramiento financiero en la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender en el ejercicio el pago de las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento concertadas.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	845.573	
3 GASTOS FINANCIEROS	819.902.215	18,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	820.747.788	18,6
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	820.747.788	18,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.595.113.435	81,4
OPERACIONES FINANCIERAS	3.595.113.435	81,4
TOTAL	4.415.861.223	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 3. En este capítulo se consignan las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda tanto en formato de emisiones públicas como colocaciones privadas, préstamos bilaterales con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA), con entidades financieras nacionales, con entidades multilaterales de carácter supranacional como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos bajo legislación alemana (tipo Schuldschein), así como créditos de tesorería y emisión de pagarés dentro del Programa regular aprobado, etc.). Asimismo, incluye otros gastos financieros derivados de las emisiones de deuda, tales como primas de emisión, comisiones de colocación, admisión y mantenimiento de negociación en AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) Mercado de Renta Fija de los valores emitidos, y comisiones de disponibilidad que llevan aparejados algunos créditos de tesorería en caso de no ser dispuestos, etc.
- Capítulo 9. Este capítulo contempla los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen, destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCCAA ya que actualmente componen el mayor peso de la cartera de deuda.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en niveles muy similares a los del ejercicio anterior. La consolidación en estos años del retorno gradual a los mercados financieros ha permitido seguir diversificando la cartera de deuda en lo que a plazos y estructura de amortización de las operaciones se refiere, lo que ha contribuido a continuar aumentando la vida media de la deuda y suavizar el perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. En el año 2026 se continuará dando prioridad a la financiación obtenida a través de mercado lo que permitirá seguir avanzando en la línea referida.

La Junta de Andalucía continuará impulsando la financiación sostenible que tan buenos resultados ha obtenido en los últimos ejercicios. Para ello, se está trabajando en una actualización del Marco de Financiación Sostenible con el objetivo de que las emisiones de deuda sostenible que se realicen en 2026 se hagan al amparo del nuevo Marco.

Por último, el incremento producido en el capítulo 2 respecto al ejercicio anterior es debido, entre otras cosas, a la contratación de los servicios de la agencia Morningstar DBRS, cuya calificación de riesgo crediticio se unirá a la que ya proporcionan las dos agencias que han venido calificando ininterrumpidamente hasta el momento la deuda de la Comunidad Autónoma (Moody's y Standard & Poor's).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A (Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública), estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).



Programa		2026	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.415.861.223	100,0
TOTAL		4.415.861.223	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. Se prevé continuar con un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas; resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado, así como estar abiertos a cualquier vía o instrumento de financiación que pueda resultar de interés a los inversores. Todo ello, exigirá una gestión lo más ágil y eficiente posible, así como una inmediatez en la toma de decisiones.

2. En cuanto a los tipos de interés, se hace muy difícil realizar una estimación de cómo evolucionarán en 2026, dada la incertidumbre existente en este momento, debido al impacto que puedan llegar a tener las distintas variables económico-financieras, geopolíticas y comerciales a nivel internacional y su evolución en el corto plazo. Pese a ello, sí cabe subrayar que los análisis financieros elaborados por la mayoría de los agentes del mercado prevén que el Euribor a 3 meses (tomado como referencia para la mayoría de las operaciones de endeudamiento a tipo variable) se mantendrá en los niveles actuales, en torno al 2%, o experimentará, en todo caso, leves variaciones.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2026 alcanzan niveles muy similares a los de 2025.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2026, se ha procedido con prudencia y cautela a la hora de la elaboración del presupuesto. En concreto, la carga financiera de intereses sufre un incremento del 2,3% con respecto al ejercicio anterior, considerado suficiente para dar cobertura presupuestaria al pago de los intereses y gastos financieros del volumen actual de la cartera de deuda (se sitúa en torno a 41.000 millones de euros), a los que habrá que añadir el de aquellas operaciones que se concierten en 2026 y que tengan incidencia durante ese mismo año, presumiblemente a unos tipos de interés superiores a los existentes hasta 2022. Igualmente, debe tenerse en cuenta el porcentaje cada vez mayor de préstamos a tipo variable que componen la cartera de deuda, que se sitúa en la actualidad en el 12% frente al 7%, por ejemplo, en 2022, como consecuencia de la consolidación del retorno gradual a la financiación de mercado. Ello hace más sensible esta parte de la cartera a las variaciones que pueda experimentar el Euribor.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Las actuaciones de planificación, de las que los calendarios de vencimientos mensuales son la herramienta básica, es la tarea fundamental de gestión para garantizar que se realicen los pagos correspondientes de intereses y amortizaciones en las fechas establecidas



ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuarán y se realizarán las mejoras posibles en las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, tales como:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos que permita localizar o evitar posibles incidencias durante la tramitación del pago con la suficiente antelación que consiga su resolución antes de la fecha exacta de pago.
- Sincronizar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento con la cadencia de los pagos derivados de las operaciones de financiación.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (disposición de las líneas de crédito contratadas y emisiones de pagarés), siempre que resulte necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y seguir racionalizando el calendario de vencimientos y, por tanto, garantizar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, seguirá siendo fundamental acudir a la financiación de mercado, puesto que ésta (a diferencia del rígido esquema de amortización que caracteriza a las operaciones del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas) permite concertar operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan, se podrán formalizar operaciones de las previstas en el artículo 67 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda, reducir costes y racionalizar el perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

El objetivo de satisfacer las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz, eficiente y al menor coste posible, exigirá prestar la mayor atención a la evolución del mercado, a fin de formalizar aquellas operaciones que presenten las condiciones óptimas en cada momento, y sin renunciar a las oportunidades que puedan ofrecer todos los instrumentos financieros existentes en el mercado: emisiones de valores públicas y privadas, a corto, medio y largo plazo; préstamos a largo plazo con instituciones supranacionales; préstamos a medio y largo plazo y créditos a corto plazo con entidades financieras; préstamos sometidos a legislación alemana -tipo schuldschein- y cualesquiera otros que pudieran llegar a interesar a potenciales inversores.

ACT.2.1.1 Obtención de la financiación necesaria con las mejores condiciones posibles

Para realizar esta actuación se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso y pueda encajar tanto en las necesidades de la Junta de Andalucía como en el interés de los inversores y las entidades financieras. Para ello, es fundamental continuar y potenciar la financiación a través de mercado, que permite concertar operaciones a más largo plazo y con distintas estructuras de amortización.

ACT.2.1.2 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica.

Sin perjuicio de ello, todas las operaciones deben ser sometidas a la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Respecto de la referida autorización del Consejo de Ministros, todos los esfuerzos irán concentrados en obtenerla cuanto antes mejor (al comienzo del ejercicio), a fin de poder aprovechar las *ventanas* de mercado que al principio del ejercicio suelen ser más recurrentes. Para ello, será necesario disponer previamente de la aprobación estatal del Plan Plurianual de Endeudamiento.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Se intentarán concertar operaciones en las distintas modalidades que el mercado ofrezca y puedan resultar ventajosas, dando prioridad a las emisiones públicas de deuda, en las que se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros. Para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, en la medida de lo posible, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones.

ACT.2.1.4 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Las operaciones de crédito a corto plazo destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería van ligadas a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo. En el ejercicio 2025 se ha tramitado una nueva licitación que tiene una vigencia de dos años, es decir, hasta 2027, por lo que la Tesorería General tiene garantizado para los próximos dos años poder disponer, en caso que fuera necesario, de unas líneas de crédito por importe total de 2.500 millones de euros.

ACT.2.1.5 Emisiones al amparo del Programa de emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía

Se continuará con las emisiones de pagarés mediante la correspondientes convocatorias mensuales de subastas competitivas, al amparo del Programa regulado en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, y en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya vigencia fue prorrogada por Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Hacienda, hasta el 30 de mayo de 2031.

ACT.2.1.6 Gestión de convocatorias de Emisiones Públicas



La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2026 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía. Si las condiciones de mercado lo permiten, se intentarán realizar dos emisiones públicas a distinto plazo e importe con el objetivo de mantener una presencia recurrente en los mercados que consolide a la Junta de Andalucía como un emisor autonómico de referencia y que ayude, de esta manera, a reducir su coste de financiación.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Ampliar la base de inversores es un objetivo básico para cualquier emisor de deuda. Llegar a lograr este objetivo requiere de la combinación de múltiples factores y tareas en distintos ámbitos de actuación. Uno de ellos es implementar una estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía mediante la realización de los llamados roadshows y diferentes encuentros y reuniones con inversores y entidades financieras interesadas. Otra actuación es la propia recurrencia en la emisión de valores, ya que aporta estabilidad y confianza a los inversores. Por último, se continuará avanzando en todo lo que concierne a la financiación sostenible, que es donde se concentra actualmente el interés de los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de promocionar y difundir la imagen de la Junta de Andalucía y lograr que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se fomentarán reuniones y encuentros con potenciales inversores y con las entidades financieras que actúan de intermediarios, ya sea de manera presencial a través de la realización de roadshows en las principales plazas europeas o utilizando las diferentes herramientas telemáticas que hoy en día ofrece la tecnología.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

Actualmente se está trabajando en la actualización del Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía con el objetivo de que todas las emisiones que se realicen en 2026 lo hagan dentro del nuevo Marco. La actualización del Marco irá acompañada de la correspondiente campaña de comunicación y difusión en el mercado.

Asimismo, se avanzará en todas aquellas actuaciones accesorias relacionadas directa o indirectamente con dicho Marco tal como la elaboración de presentaciones de carácter informativo dirigidas a los inversores con los principales, datos e indicadores relativos a la financiación sostenible de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.3 Emisión de Informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2026 se rendirá el informe de impacto y seguimiento relativo a las dos emisiones de deuda sostenible que se hicieron en 2025.

Su redacción corresponde coordinarla a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para lo cual recabará cuantos datos o documentación sean necesarios de los distintos órganos gestores implicados, tal y como prevé el artículo 14.3.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

OO.2.3 Cumplir con las obligaciones y compromisos de suministro de información a los distintos

agentes financieros e inversores

Esta Dirección General debe rendir y suministrar información periódica relativa a la cartera de deuda a distintas instituciones, entidades y agentes financieros. Asimismo, publica información de interés dentro de la página Web de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Todo ello, en aplicación del principio de transparencia e integridad fundamentales en un sector como el financiero donde la credibilidad resulta básica para acceder al mercado.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro periódico de toda aquella información, que, en virtud de disposiciones normativas o contractuales, exista la obligación de rendir a los distintos agentes que conforman el Sistema Financiero, tales como la Administración General del Estado, el Banco de España o las agencias de calificación crediticia, con éstas últimas, además, se mantienen las reuniones periódicas oportunas.

De otro lado, se continuará atendiendo los compromisos de rendición continua y detallada de información económico-financiera a las entidades e instituciones financieras que así lo requieran, como, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa en relación con los proyectos financiados.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores, a fin de garantizar la integridad de la información y hacerla más comprensible y accesible. Estas presentaciones están publicadas en la página Web de la Consejería.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales encargadas de las asignaciones de calificación crediticia.

Actualmente la Junta de Andalucía está calificada por S&P Global Ratings, con nivel A- perspectiva estable, y por Moody's Investors Service, con nivel Baa2 perspectiva positiva. Además, el 15 de mayo de 2025 se suscribió un nuevo contrato de calificación crediticia con la agencia Morningstar DBRS.

Con lo cual, en 2026 se espera acudir a mercado con el rating otorgado por estas tres agencias lo que supone un claro valor añadido que puede ayudar a mejorar el acceso al mercado en condiciones más óptimas.

ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Es un objetivo importante de esta Dirección General garantizar que toda la información económico-financiera que pueda resultar de interés a los inversores, se encuentre organizada de manera accesible y fácilmente localizable a través del portal web de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública continuará llevando a cabo tareas de actualización,



mejora (tanto en el diseño como en el contenido) y presentación de la información en dicho Portal.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa, eficaz y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.

ACT.2.4.1 Refinanciación o amortización anticipada de operaciones de mayor coste financiero

Siempre que las condiciones de mercado lo permitan y dentro de la estrategia y prioridades de financiación establecidas por esta Dirección General, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación o amortización anticipada de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a las Administraciones Públicas, en el caso de que sus liquidaciones presupuestarias se situasen en superávit, a reducir su nivel de endeudamiento neto, por lo que habrá que estar al resultado que arroje el ejercicio por si tuviera que llegar a aplicarse este precepto.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Se realizará un seguimiento estrecho del mercado para, si las condiciones lo permiten, valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, especialmente, de tipo de cambio con el objeto de cubrir el riesgo existente respecto de la parte de la emisión en dólares norteamericanos que actualmente no tiene formalizada este tipo de cobertura, cuyo vencimiento tendrá lugar en 2029.